

Expediente: **25/23**
Carátula: **DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/08/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUAREZ, HERNAN PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA DE EL MOLLAR, -DEMANDADO

20323484350 - DIAMBRA, FRANCO-ACTOR/A

20323484350 - DIAMBRA, CAROLINA-ACTOR/A

20226113216 - MAMANI, MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 25/23



H3020179376

AUTOS: DIAMBRA FRANCO Y DIAMBRA CAROLINA c/ COMUNIDAD INDIGENA DEL MOLLAR Y MAMANI MARGARITA s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°25/23.-

Monteros, 12 de agosto de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 08/08/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

I)- Téngase presente lo informado por el letrado.

II)- Previo a todo trámite y al pago de la tasa por inspección ocular correspondiente:

Líbrese oficio al Señor Juez de Paz del Mollar, a los efectos que se constituya en el inmueble de la litis, sito en la localidad de El Mollar descripto como lote n° 2 padrón catastral n° 680.362, Superficie 1883,9381 metros², comprende las siguientes medidas: del punto 24-44: 44,51 metros; del punto 44-43: 29,49 metros, del 43-42: 29,28 metros; del 42-21: 16, 29 metros; 21-22: 17,47 metros; del 22-23: 17,21 metros y del 23-24: 32,24 metros, y efectúe inspección ocular tendiente a obtener lo siguientes datos:

1.-Respecto al inmueble: estado en que aquél se encuentra, si existe edificación, casillas prefabricadas u otra, y en su caso informe si se encuentra habitado identificando el nombre de aquellas personas .

2.- Adjunte al informe fotografías ilustrativas.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.